



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| | | | |
|--------------------|----|----|------|
| FECHA DE SOLICITUD | 16 | 04 | 2026 |
|--------------------|----|----|------|

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

| MODIFICACIÓN | | DESCRIPCIÓN |
|--------------|----------------------|---|
| x | Adición | (\$6.600.000) SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE |
| x | Prórroga | 1 mes y 15 días. |
| | Suspensión | |
| | Cesión | |
| | Clausula contractual | |
| | Otra | |

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Número de Contrato | CO1.PCCNTR.9076299 de 2026 |
| Fecha de suscripción | 24 DE ENERO DE 2026 |
| Contratista | ROSA REMEDIOS VALDEBLANQUEZ CORDERO |
| Supervisor y cargo | TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS- Directora Técnica Desarrollo Institucional |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |
| Fecha de Inicio | 26 DE ENERO DE 2026 |
| Certificado de disponibilidad presupuestal | 42 |
| Valor inicial del contrato | (\$13.200.000) TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE |
| Valor a adicionar | (\$6.600.000) SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE |
| Valor total incluida la adición | (\$19.800.000) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE |
| CDP que respalda la adición y valor del CDP | 42 \$1.967.000.000 |
| Plazo Inicial | TRES (3) MESES |
| Fecha de terminación inicial | 25 DE ABRIL DE 2026 |

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| | |
|---|-----------------------------------|
| Plazo total incluida la prórroga | CUATRO (4) MES Y QUINCE (15) DÍAS |
| Fecha de terminación incluida la prórroga | 09 DE JUNIO DE 2026 |

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

| MODIFICACIÓN No. (Incluir todas las modificaciones realizadas) | FECHA | CLÁUSULA O CONDICIÓN MODIFICADA | MODIFICACIÓN REALIZADA |
|---|-------|---------------------------------|------------------------|
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La **Secretaría de Salud del Departamento de la Guajira**, en aras de continuar con la prestación de los servicios profesionales en la Dirección Técnica Desarrollo Institucional, y Despacho de la Secretaria para realizar las actividades en cuanto a Realizar seguimiento trimestral y monitoreo a las estrategias, actividades e indicadores de los planes de mejoramiento generados por los entes de control, en coordinación con los jefes de áreas y utilizando las herramientas e instrumentos dispuestos para este fin, para verificar para el cumplimiento de los resultados definidos para la vigencia, Realizar seguimiento al cumplimiento de los diferentes informes que debe presentar y reportar la secretaria de salud departamental, Articular entre las áreas de la Secretaria de Salud acciones que requieran acompañamiento por parte del despacho de la entidad territorial, Organizar y supervisar el cumplimiento de la operatividad de los comités institucionales creados para realizar seguimiento a los procesos internos, entre otras actividades que son necesarias hasta el día 09 de junio de 2026 para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, requiriendo dar continuidad a los servicios profesionales

En concordancia con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 09 de Junio de 2026 y adicionar al contrato, la suma de **(\$6.600.000) SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** La supervisión del contrato ha seguido las directrices del Consejo de Estado establecidas en el Concepto C.E. 2252 de 2015, que estipula: "(...) La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solo a la voluntad de las partes, sino también a una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante. Esto implica evaluar las opciones jurídicas disponibles, considerando los costos, riesgos, ventajas y desventajas de continuar o terminar el contrato."

Asimismo, la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución de contratos y el reconocimiento implícito de la Ley de todas las situaciones que puedan presentarse.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendimiento de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

En el mismo sentido, en el concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, conforme al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los límites para la modificación del contrato,



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

se indicó que este puede ser modificado no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza".

En este caso, la modificación del contrato no afecta los intereses de la Entidad ni la prestación del servicio, y no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. CDP No.42 del 2 de enero de 2026
2. Consulta de antecedentes
3. Última planilla de pago de seguridad social

6. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que a la fecha de la presente modificación el CONTRATISTA publicó en plataforma Secop II, los informes y soportes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de enero a marzo de 2026.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente.

| SUPERVISOR | |
|---|--|
| Firma | |
| Nombre: TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS | |
| Cargo: Directora Técnica Desarrollo Institucional | |

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Elaboró: Samia Sarina Brito Rodriguez-Oficina Jurídica SSDLG

Revisó: Jose Brochero, Oficina Jurídica SSDLG

Aprobó: Oficina de Contratación.